

Leyes de amnistía locales en relación
con los delitos del fuero común[¶]

Juan de Dios Hernández Monge^{¶¶}

Es importantísimo que se realicen eventos de esta naturaleza, en momentos como éste, por la circunstancias que atraviesa nuestro país. Sin embargo, y sin el afán de querer ser aguafiestas, me parece de suma importancia aclarar en primer término, que en este caso se trata apenas de una ley federal de amnistía, es decir, en caso de que fuera aprobada sólo beneficiaría a aquellos compañeros y compañeras acusados por delitos federales, que por cierto son una minoría en relación con los miles de presos políticos en el país acusados por delitos del fuero común. Por lo tanto no tenemos derecho de ninguna manera, nadie, a crear falsas expectativas en relación con los demás presos políticos acusados de delitos del fuero común, y lo menciono porque veo aquí a familiares de los compañeros recién sentenciados en el caso Atenco:

[¶] Versión estenográfica editada.

^{¶¶} Licenciado en Derecho por la UNAM; miembro del Colectivo de Abogados Zapatistas, adherentes de la Sexta Declaración de la Selva Lacandona; defensor de los presos y procesados políticos del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (San Salvador Atenco); miembro del Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) e integrante de la Comisión de Mediación entre el gobierno federal y el Ejército Popular Revolucionario.

los compañeros de Atenco están acusados de delitos graves como es el de secuestro equiparado, delito contemplado en el código penal del Estado de México, es decir, a ellos no les beneficiaría una ley federal de amnistía.

Hecha la aclaración también quiero señalar que a muchos luchadores sociales, muchos compañeros de muchos años de lucha, les parece una contradicción el que hoy estemos en este recinto y les parece una contradicción por qué hoy le pedimos a una parte de los represores, a una parte de la clase política corrompida de este país, que voten a favor de una ley de amnistía. Es una contradicción porque los presos políticos precisamente han luchado y van en contra de la situación que atravesamos en este país, entonces si ellos metieron a la cárcel a nuestros compañeros, hoy a ellos les pedimos una ley de amnistía para su liberación, esto es lo que se considera una contradicción.

Además vemos como el Estado mexicano ha llegado a un nivel de descomposición que pareciera irreversible. Sabemos que teóricamente los elementos del Estado tradicionalmente considerados son: *a) la población; b) el territorio; y c) el poder o gobierno*. Aquí me quiero limitar a hablar del elemento poder del Estado y es el que señalamos que se encuentra corrompido en todos sus ámbitos, en todos los niveles, con un tufo a podredumbre que no se puede ocultar, este elemento poder del Estado, a su vez, está compuesto por los tres poderes de la Unión, incluyendo éste (Legislativo) por supuesto, por los organismos constitucionales autónomos: el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Banco de México, vemos también el nivel de corrupción que se da en estos órganos constitucionales autónomos. Los partidos políticos electorales forman parte también de este elemento poder del Estado y también vemos con preocupación la grave descomposición que existe en ellos. Hoy todos, todos son veletas, hoy no existe una orientación ideológica clara en los partidos políticos, incluyendo los que se autonombran de izquierda; vemos con preocupación que cuando menos corrientes hegemónicas de estos partidos se postulan ahora como “social demócratas”, vemos con preocupación que en estos llamados partidos de izquierda desapareció la letra S de socialismo, para entregarse de lleno al capitalismo, ya sea al liberalismo o al neoliberalismo rampante en estos tiempos.

A pesar de esto, y vista la ofensiva general desatada por el Estado mexicano, como cipayo del imperio norteamericano, en contra del conjunto de la población mexicana que ha llevado a extremos tan graves como aprobar por todos los partidos políticos en este congreso de la Unión, todos, la llamada “Ley Gestapo” –algunos con el pretexto de que se había logrado retirar la parte de la reforma del artículo 16 constitucional, que posibilitaba que los policías pudieran ingresar a nuestros domicilios sin orden de cateo, sin orden de un juez competente, pero manteniendo el resto de ese contenido represivo y autoritario–, y hoy encontramos reformados los artículos 14, 16, 19 y 20 de la Constitución, dándoles mayores facultades a las policías del país.

Sabemos que un luchador social de gran importancia nacional, Rubén Jaramillo, después de haber pactado con el gobierno fue asesinado; en la década de los sesenta luchadores individuales como Demetrio Vallejo o Valentín Campa, también fueron encarcelados; luego, en la década de los ochenta, noventa, vimos como se criminalizaron movimientos sociales como la huelga del Consejo General de Huelga de la UNAM (CGH): no olvidemos que gracias a esta huelga hoy seguimos teniendo una universidad pública, laica y gratuita; vimos como se reprimió el movimiento social de Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, por atreverse a defender lo que históricamente es de ellos; vimos como se reprimió a la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), con un saldo de decenas de muertos de este grupo de luchadores sociales, y hoy con esta ley Gestapo se criminaliza al conjunto de la sociedad, ya no son individuos, ya no son movimientos sociales, hoy todos somos responsables, todos somos culpables y ahora nos toca a nosotros demostrar nuestra inocencia.

Vean lo que hizo ayer el Senado de la República en relación con el padrón del uso de teléfonos celulares, ahora para poder usar un teléfono celular vamos a tener que entregar nuestra huella digital, ¿para qué fines? Ellos dicen que es para combatir el delito de secuestro, yo lo veo como una forma más, un paso adelante en esta escalada de violencia en contra de la sociedad.

El principio universal de inocencia, es decir, que todos somos inocentes y corresponde al ministerio público demostrar que somos culpables, hoy ha sido invertido, ha sido absolutamente destruido y no sólo con la Ley Gestapo, desde antes, desde que aparece la famosa prisión

preventiva. Todos nuestros compañeros del movimiento de Atenco que están en la cárcel, todavía están en prisión preventiva porque las sentencias que les dictaron no han causado ejecutoria, todavía las estamos impugnando en vía de apelación, que entre paréntesis hay que señalar que a la defensa, de acuerdo con la ley, nos conceden un término de 10 días para preparar los conceptos de agravio en la apelación contra la sentencia; 10 días para hacer un resumen de más de 175 mil fojas que constituyen el expediente, solamente la sentencia tiene más de 4 500 hojas. Nos dan 10 días para presentar los agravios, pero una vez presentados, la Sala, que ahora sabemos es la Sala Segunda Penal en el Estado de México, allá en Molino de Flores, tendrá más de 8 años de término para dictar la sentencia de la apelación. Qué equidad tan maravillosa en este sistema jurídico mexicano.

A partir de que se criminaliza la lucha social y a la sociedad en su conjunto, la sociedad no se arredra, no nos amedrentamos y en la medida en que aumenta la fuerza represiva del Estado, los movimientos sociales no sólo aumentan en número sino que se van radicalizando de manera permanente. Y frente a esta radicalización de los movimientos sociales, siempre pacíficos, encontramos la respuesta del Estado para combatir, vía tribunales y ministerios públicos, a los movimientos sociales y a los luchadores que participan en estos.

De esta criminalización de la lucha social hoy encontramos en el caso Atenco sentencias de 112 años de prisión para Ignacio del Valle Medina; de 67 años y medio de prisión para Héctor Galindo y Felipe Álvarez y de 31 años, 10 meses para diez compañeros más que están en Molino de Flores. Y aquí hay que señalar que consideramos que ellos son presos políticos, no obstante que formal y técnicamente estén acusados del delito de secuestro –una figura nueva que a la que llaman secuestro equiparado–, rompiendo también con los paradigmas del Derecho Internacional que se supone que no se puede aplicar pena alguna, ni por analogía, ni por mayoría de razón. Aquí nos dicen que se trata de secuestro equiparado, como si fuera lo mismo lo que hizo *El Mochaorejas* de mutilar a los secuestrados para presionar a las familias y conseguir así que pagaran los rescates correspondientes en dinero o en especie, que cuando un movimiento social retiene a un funcionario público para exigirle que cumpla con una obligación legal, que la propia ley le obliga, pero simplemente no se le ha pegado la gana realizar. Según el Estado es lo mismo, ustedes juzguen si es

equivalente, si podemos pensar que se trata realmente de un secuestro equiparado la retención de funcionarios públicos. Sin dejar de señalar que, desde mi punto de vista, es un error retener a los funcionarios públicos porque damos el pretexto para que la mano dura del Estado caiga sobre los movimientos sociales y con las consecuencias que hoy estamos viendo en el caso Atenco.

Por desgracia el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR) es una instancia recurrente, hubiera sido deseable que nunca existiera, pero la existencia de los presos políticos, la existencia de los desaparecidos por motivos políticos ha sido una práctica sistemática por parte del Estado. La anterior ley de amnistía del FNCR de 1978 permitió la liberación de una gran cantidad de presos políticos y la presentación con vida de una gran cantidad de desaparecidos; pero de 1978 a 2008 encontramos la necesidad de que resurja el Frente Nacional Contra la Represión porque vuelve a haber presos políticos y porque no ha dejado de haber desapariciones de personas por motivos políticos.

Es evidente que no es la ley de amnistía la vía para lograr la libertad de los compañeros, hay otras formas: debemos obtener una sentencia absolutoria o ganar la apelación si la sentencia fue condenatoria o ganar el amparo si la apelación fue negatoria o ganar la revisión del amparo si el amparo fue negado o buscar el sobreseimiento que aquí llamaron desistimiento –la forma técnica es sobreseimiento de las causas penales que solamente corresponde a las procuradurías-. Existe otra forma que es la única que hemos descartado por principio y que es la que le quisieron aplicar al general Gallardo: el indulto. De qué tenemos que pedir perdón, de qué tienen que pedir perdón nuestros compañeros para que un infame sedicente presidente o un infame gobernador, pequeño tirano, pueda decir: “Yo los perdonó y les doy la absolución”. No tenemos que pedir perdón porque lo que hemos realizado, lo que han realizado nuestros compañeros, de ninguna manera puede ser considerado como un delito; son luchadores sociales que por luchar han sido llevados a la cárcel, por eso esta figura del indulto es inaceptable desde nuestro punto de vista.

En relación con la amnistía, que por naturaleza, al ser una ley, necesariamente tiene que ser un acto legislativo, no implica el perdón, implica más bien el olvido por parte del Estado de los delitos o supuestos delitos de que hayan sido acusados los presos políticos, pero

se ha creado en torno de la figura de la amnistía una serie de mentiras que es importante descartar.

Primero, se ha dicho que el que acepta la amnistía está aceptando el perdón, mentira. Se dice que el que acepta la amnistía reconoce que es un delincuente, mentira. Se ha dicho que el que acepta la amnistía tiene que abdicar de su pensamiento, de su ideología, mentira. Nosotros vemos en la amnistía un recurso táctico, una forma táctica que nos permite que los compañeros que hoy están en la cárcel, mañana tengan la posibilidad de decidir si quieren estar con nosotros codo a codo en las calles o simplemente retirarse a sus casas.

Esto lo señalo porque sabemos que muchos de los presos políticos que pudieran ser amnistiados jamás participaron en movimientos sociales, jamás atentaron contra la seguridad del Estado, muchos de ellos como en el caso Atenco fueron sacados de sus casas y algunos de sus camas de enfermo: don Arnulfo Pacheco Cervantes fue arrancado de su cama con una enfermedad que se llama degeneración olivopontocerebelosa, que le afecta el sistema nervioso central, está imposibilitado para hablar, para mover las manos, para caminar, y fue acusado por una mujer policía, Adriana Alemán, de secuestro. Dijo que él la había secuestrado en la carretera, que él había ordenado, en el auditorio de Atenco, que amarraran a los otros policías secuestrados, que ella lo había escuchado dar las órdenes, cuando ni puede hablar, ni puede caminar, ni puede mover las manos, como iba poder hacer un nudo de un mecate para que amarrarán a los policías.

Sabemos que la ley de amnistía no es la vía, si no una de las vías y que además para impulsarla necesitamos contar en primer término con el aval de los presos políticos. Es muy fácil para el que está en libertad criticar y oponerse a la ley de amnistía, porque no es él ni sus seres queridos los que están privados ilegalmente de su libertad; pareciera que aquí afuera no queremos la ley de amnistía porque tenemos una pureza ideológica inmaculada. Yo llamaría a estas personas a que públicamente se atrevieran a debatir sobre el porqué están en contra de una ley de amnistía.

Con el pretexto del ataque terrorista en Morelia, el general presidente de la Comisión de Seguridad Pública se atrevió a decir: "Miren lo que están haciendo y mañana van a salir con que quieren una ley de amnistía para los delincuentes que aventaron las granadas en

Morelia, no vayan a salir mañana con que se trata de luchadores sociales”, ¿cómo un general, o un generalucho, se atreve a poner en duda lo que hoy estamos haciendo en este tipo de eventos? Nuestros compañeros son efectivamente presos políticos.

Lo más grave es que no se reconozca la desaparición forzada de personas. En el caso de la Comisión de Mediación entre el Ejército Popular Revolucionario (EPR) y el gobierno federal pasaron meses para que la Secretaría de Gobernación se atreviera a reconocer que la Procuraduría General de la República (PGR) está realizando una investigación por desaparición forzada. Durante los meses previos, en las mesas de negociación señalamos una y otra vez al subsecretario de gobierno que si no había pedido de rescate, ¿cómo podían ellos argumentar que estaban investigando un secuestro? Porque la familia de Edmundo y de Gabriel presentaron la denuncia por desaparición forzada, pero la PGR inició la investigación por secuestro. Hasta los jovencitos de preparatoria que estudian Derecho saben que un elemento de cuerpo del delito de secuestro es que se pida rescate por la liberación del secuestrado.

Cuando la persona es desaparecida se trata de un delito de lesa humanidad y estos delitos solamente los comete el Estado o individuos con la aquiescencia del Estado, por lo tanto son los delitos más infames, más inhumanos de los que se puede hablar y que en el lenguaje del Derecho Internacional se le ha llamado delitos de lesa humanidad; es decir, delitos que se cometen en contra del conjunto de la humanidad.

¿Es posible pensar que sea legítimo que por ser guerrilleros del EPR, Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez no tengan derecho de ser acusados, no tengan derecho a ser presentados ante un ministerio público o ante un juez; ser juzgados, oídos, vencidos y sentenciados en un momento dado, a lo mejor con la pena máxima que se establezca para los delitos de que fueron acusados? Por esto la desaparición forzada es de los peores delitos que se puedan cometer, porque a estas personas ni siquiera se les da el derecho de ser acusados. Es lo mismo, exactamente lo mismo, que hoy está haciendo el gobierno de Bush, tanto en Abu Ghraib, como en Guantánamo, en ese territorio de la hermana República de Cuba que ha sido ocupado a partir de la Enmienda Platt de los Estados Unidos.

No podemos aceptar que los representantes del Estado, que es el primer obligado a respetar la ley, que protestan cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen, con este tipo de actos estén violentando la propia legalidad que ellos se han dado. Han roto el Estado de derecho, ellos han creado un Estado de facto; un Estado de facto en donde vemos permanentemente conculcadas nuestras garantías individuales.

Los retenes que pone el gobierno federal o el gobierno del D.F. en las calles para detener a las “peseras” y bajar a todos los varones para revisar sus cosas, para protegerlos de ellos mismos, son una violación a las garantías individuales: nadie puede ser molestado en su persona, posesiones, derechos, documentos, o en su domicilio, si no es con la orden de un juez que funde y motive la causa legal del procedimiento, así dice el artículo 16 de la Constitución. Hoy nos dicen: “Te detengo para revisarte por si traes algún arma y de esta manera te estoy protegiendo”. Yo les digo a mis muchachos que es equivalente a aquel padre golpeador que le da la paliza al chamaco y le dice: “Cuando seas grande me lo vas a agradecer”, me parece que es el mismo papel que adopta el Estado en ese sentido.

Para que pueda prosperar tanto la libertad de los presos políticos mediante una amnistía, como la presentación con vida de los desaparecidos, se requiere de voluntad política, por eso es que nos hemos atrevido a plantear con todos los costos que en lo personal ha significado, nos hemos atrevido a plantear esta lucha por la amnistía de nuestros compañeros y la presentación con vida de los desaparecidos.

Es mas fácil, paradójicamente, sacar de la cárcel a los presos políticos mediante una ley de amnistía, que obtener la presentación con vida de los desaparecidos, porque no sabemos que ha pasado con ellos. Lo que sí sabemos es que están permanentemente en un riesgo mortal porque las fuerzas que los retienen, ya sea la policía o el Ejercito, los someten sistemáticamente a la tortura para obtener nuevas informaciones. En el caso de Edmundo y de Gabriel, hemos recibido noticias de que es muy probable que estén vivos, precisamente porque ha habido operativos por parte del Ejército, en circunstancias en las que solamente alguno de ellos pudo haber informado de qué se trataba y que ellos dieron esta información para enviar oculta una señal de vida a sus familiares. ¡Pero en qué circunstancias se encontrarán!

Sabemos que en la Guerra Sucia que se dio en este país y en el Cono Sur, muchas veces los presos políticos eran sujetos a tales grados de tortura que, decían en el sur, se “fundían”, se acababa su capacidad de razonamiento, se convertían verdaderamente en inútiles en el sentido más amplio de la palabra. Por eso, por la gravedad que significa esto, por el riesgo, por la tortura que significa no sólo para ellos, sino para el conjunto de los familiares que ven destruido su núcleo central, que ven destruido el tejido social y por supuesto al conjunto de sus familias, por todo ello es que hoy estamos proponiendo que esta ley de amnistía federal sea aprobada a la brevedad posible, porque implicaría la garantía de la libertad de los presos y la presentación con vida de los desaparecidos. Es tan pertinente esta idea de incorporar en la ley la cuestión de la presentación con vida de los desaparecidos que hoy el sedicente presidente de México, en el Acuerdo Nacional por la Legalidad, la Seguridad y la Justicia y en las iniciativas que ya se presentaron aquí, en la Cámara de Diputados, está planteando una ley para la desaparición forzada de personas en este país.

México es firmante de tratados internacionales en relación con los desaparecidos y en contra de la tortura, y para ser congruente es indispensable que adecúe las leyes nacionales a ese concierto internacional que permita realmente que México deje de ser lo que ha sido hasta hoy, por desgracia, un centro de represión, un Estado represivo, un gobierno insensible que primero genera las condiciones para la violencia y luego las reprime brutalmente y luego encarcela y desaparece a las personas. Por eso estamos proponiendo que se apruebe esta ley de amnistía, pero también yo insisto en lo personal, es indispensable que el FNCR con toda la fuerza, con toda la capacidad que ha demostrado para impulsar esta ley de amnistía federal, se utilice también para las leyes, en plural, de amnistía locales, porque no es posible, no es deseable que mientras estamos empujando una ley de amnistía con tanto esfuerzo y con tanto sacrificio, que va a beneficiar solamente a una parte de los presos, los otros que también desean la amnistía sigan sumidos en la cárcel y además ellos sin posibilidad de salir en libertad. Porque no hay una ley de amnistía, porque no hay voluntad política por parte de las procuradurías; imagínense ustedes al procurador del Estado de México o al pequeño dictador Enrique Peña Nieto proponiendo el sobreseimiento de las causas penales en

el caso Atenco, cuando por el contrario, nos han dicho que el proyecto del aeropuerto alterno va. Supuestamente el gobierno tiene ahora nueve mil hectáreas de reserva federal –si fuera cierto que las tienen, Trini me decía que no las tienen y que van a ser otra vez las tierras de Texcoco y de Atenco las que quieran tomar para este aeropuerto–, si realmente tuvieran estas reservas federales entonces por qué demonios en 2001 quisieron expropiar las tierras del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, por qué no usaron desde el principio las tierras de la reserva que ya tenían. Aquí vemos una dificultad adicional, porque nuestros compañeros presos en Molino de Flores y en el penal del Altiplano, verdadero centro de exterminio, están siendo usados como rehenes políticos del Estado, para darles con las sentencias penas ejemplarizantes, para que los que le entren a la lucha en contra del aeropuerto sepan a que se atienden. Por eso yo creo que es todavía más delicado y más complicado buscar la ley de amnistía de los estados: tenemos presos políticos en Chiapas, en el Estado de México, en Oaxaca, en el norte de la República, en todos estos lugares es indispensable que se impulsen leyes de amnistía locales en relación con los delitos del fuero común.